

**C. Berenice Mendiola Vega**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00921019**, el día **11 de abril del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"-Nombre del Juez Administrativo Municipal - Terna contra la que contendió ocupar el cargo."*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DG361/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría ante la Unidad de Transparencia**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Edificio**

Teniendo como antecedente el oficio número U.A.I.P.1143/2019, recibido hoy y mediante el cual hace saber de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, folio 00921019, por la ciudadana Berenice Mendiola Vega quien requiere precisamente información alusiva al Juez Administrativo Municipal, en tiempo y forma a manera de contestación se indica:

El 17 de enero último, la Secretaría del Ayuntamiento en observancia al acuerdo tomado por el Pleno del Cabildo en la sesión ordinaria número 6, celebrada el 19 de diciembre del año próximo pasado, publicó en sus estrados, en el portal del sitio web de la Presidencia Municipal de Guanajuato, lo mismo que en los dos medios de comunicación escritos de mayor circulación en nuestro municipio, la convocatoria alusiva al nombramiento de Juez Municipal. Convocatoria publicada por un periodo de 8 ocho días hábiles consecutivos, es decir, del 17 al 28 de enero de 2019, mientras que la recepción de propuestas tuvo lugar del 17 de enero al 5 de febrero, en las oficinas de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, siendo un total de 9 nueve aspirantes los registrados.

De este universo, el Presidente Municipal, en términos de los artículos 252, en relación con el 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 6 del Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal de Guanajuato y la base V quinta de propia convocatoria, puso a consideración del Pleno del Ayuntamiento la terna del caso.

Luego entonces, en la sesión ordinaria número nueve y que tuvo desarrollo el pasado 15 de febrero, el Honorable Cabildo de Guanajuato, de conformidad con los citados arábigos 252 y 6 de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal, respectivamente, aprobó o decidió nombrar al licenciado Jonathan Moreno Meza como Juez Municipal, quien a partir de entonces despacha en su oficina localizada en la calle de Cantarranas número 5, interior nueve, segundo piso, en la zona centro de esta Ciudad Capital.

Asimismo, cabe mencionar que las actas levantadas a propósito de las sesiones de Ayuntamiento, referidas con anterioridad, se encuentran publicadas y a disposición de los interesados, en la página de internet oficial del municipio: [www.guanajuatocapital.gob.mx/documentos](http://www.guanajuatocapital.gob.mx/documentos)

Por último, se acompaña para su entrega a la interesada, un tanto de la convocatoria de marras.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

  
Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:  
Archivo  
Minutario  
NSA



El Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y el artículo 6 del Reglamento del Juzgado Municipal, hace la consulta pública mediante la siguiente:

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil; para participar en la realización de las propuestas para generar la tema a la que se refiere el artículo 252 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, a fin de que el H. Ayuntamiento nombre a la persona que ha de fungir como Juez Administrativo Municipal, sujetándose a las siguientes:

### Bases

#### I. De las Propuestas.

Los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil que se encuentre legalmente constituida, organizada y representada, exceptuando a los partidos políticos y asociaciones religiosas, podrán proponer a la persona que el Ayuntamiento nombre como Juez Administrativo Municipal, conforme a los estatutos internos o reglamentos de cada Organización.

#### II. De los requisitos.

1. Las propuestas presentadas, deberán contener:

- a) Del Proponente:
  - Nombre del ciudadano o de la Organización proponente;
- b) Del Ciudadano Propuesto:
  - Nombre completo de la persona propuesta;
  - Edad;
  - Nacionalidad;
  - Domicilio;
- c) Referencia a la presente convocatoria;
- d) Los documentos, en original y copia, del acta de elección, en su caso; curriculum vitae y aquellos que satisfagan, en su caso, los requisitos que a continuación se enlistan, con base en el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

- a) Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título profesional de licenciado en derecho o su equivalente académico legalmente expedido por la institución facultada para ello, con por lo menos dos años de práctica profesional o docencia en materia administrativa o fiscal;

- c) Gozar de buena reputación y ser de reconocida honradez;
- d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará imposibilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- e) Preferentemente haber cursado la especialidad en justicia administrativa, debiendo acreditarlo con la constancia respectiva.

#### III. De la etapa de recepción de propuestas.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Paz número 12 en Guanajuato, Gto., dentro de los 8 ocho días hábiles en que se dé difusión de la presente convocatoria y dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a dicha publicación, en horario de 9:00 a 15:30 horas.

#### IV. Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario elaborará un informe al Presidente Municipal, en el que se determinará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento del Juzgado Municipal exigen para desempeñar el cargo de Juez Administrativo Municipal.

V. Del Informe descrito en la base anterior el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una tema, misma que señala el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 6 del Reglamento del Juzgado Municipal.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., siendo los 16 dieciséis días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Presidente Municipal de Guanajuato

